



AE-WWF. Red Ibérica de Comercio Forestal. Organizada por WWF-España

COMPRA SOSTENIBLE DE PRODUCTOS DE ORIGEN FORESTAL

Francisco Carpe
Jefe de Servicio de Protección Ambiental
Ayuntamiento de Murcia

Compra sostenible de productos de origen forestal Ayuntamiento de Murcia

Francisco Carpe Ristol
Jefe Servicio Protección Ambiental



Compra responsable con el medio ambiente

- Las administraciones públicas pueden establecer criterios para que sus políticas de compras de suministros, productos y servicios, tengan en cuenta su influencia en el medio ambiente. Esto implica integrar dentro de los procedimientos de adjudicación nuevos criterios además de los tradicionales.

Normativa reguladora

- **Ley de contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre**, incorpora las directrices de la Directiva 2004/18/CE: previsión de mecanismos que permiten introducir en la contratación pública consideraciones de tipo medioambiental, entre otras cuestiones, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas.

Criterios ambientales introducidos por Normativa Sectorial

- **Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases:** Obliga a las administraciones públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables (Disposición Adicional Tercera).
- **Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos:** Las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado (artículo 26,2).

Criterios ambientales introducidos por Normativa Sectorial

- **Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido:** Las Administraciones Públicas promoverán el uso de maquinaria, equipos y pavimentos de baja emisión acústica (Disposición Adicional novena).
- **Ley 43/2003 de Montes:** Establece el compromiso de las A.A. P. P. de promover el consumo responsable de productos forestales en los procedimientos de contratación pública mediante la adopción de las medidas oportunas para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados (artículo 35 bis).

Criterios ambientales introducidos por Normativa Sectorial

- **Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera:** Las A.A.P.P. y demás entidades sujetas a la legislación sobre contratación pública promoverán la aplicación de medidas de prevención y reducción de la contaminación atmosférica de acuerdo con la normativa vigente sobre contratos del sector públicos (Artículo 23).
- **Real Decreto 105/2008 regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:** En la contratación pública se fomentará la menor generación de residuos de construcción y demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos (Disposición adicional segunda).

¿Por qué se ha iniciado por el Ayuntamiento de Murcia la introducción de criterios ambientales en las adquisiciones de la madera y el papel?

- Los productos forestales, especialmente la madera y el papel, son materiales comúnmente utilizados por los Ayuntamientos principalmente como artículos de mobiliario urbano, de zonas verdes y de oficinas, como material de oficina (papel, lápices) y como material de construcción en estructuras de edificios, puertas, ventanas.

¿Por qué se ha iniciado por el Ayuntamiento de Murcia la introducción de criterios ambientales en las adquisiciones de la madera y el papel?

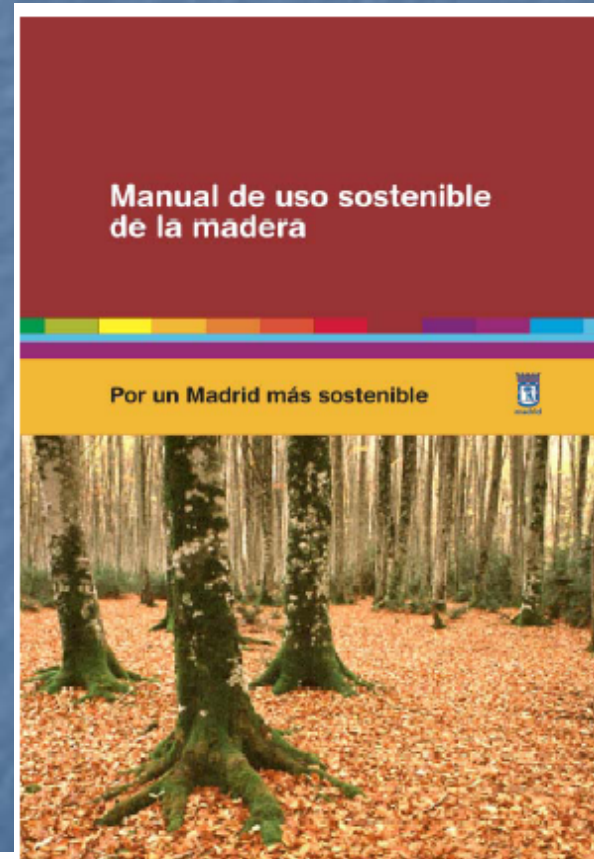
- La Federación Española de Municipios y Provincias apoyando la campaña de WWF/Adena “Ciudades por los Bosques” a instando a las entidades Locales a priorizar la adquisición de aquellos artículos que hayan sido certificados por cualquiera de los sistemas que garanticen una gestión sostenible de los bosques.

¿Por qué se ha iniciado por el Ayuntamiento de Murcia la introducción de criterios ambientales en las adquisiciones de la madera y el papel?

- Ley 43/2003 de Montes: Establece el compromiso de las A.A. P. P. de promover el consumo responsable de productos forestales en los procedimientos de contratación pública mediante la adopción de las medidas oportunas para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados (artículo 35 bis).

¿Por qué se ha iniciado por el Ayuntamiento de Murcia la introducción de criterios ambientales en las adquisiciones de la madera y el papel?

- Son ya varias las ciudades españolas que han adoptado acuerdos semejantes al adoptado por el Ayuntamiento de Murcia: Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca, La Coruña, Zaragoza ...



¿Por qué se ha iniciado por el Ayuntamiento de Murcia la introducción de criterios ambientales en las adquisiciones de la madera y el papel?

- la Estrategia Local contra el Cambio Climático presentada en octubre de 2007, fija el compromiso del Ayuntamiento a introducir criterios ambientales en los contratos municipales.
- Agenda 21 local



Decreto Tte Alcalde de Presidencia 16 de octubre de 2007

- **PRIMERO:** El Ayuntamiento de Murcia, con el objeto de aplicar políticas de sostenibilidad ambiental en el ámbito de las competencias municipales, incluirá dentro de los criterios de adjudicación que figuren en los diferentes pliegos de cláusulas administrativas de los distintos tipos de contratos un criterio relativo a la "calidad ambiental". En el caso de la adquisición de madera o productos de la madera dicho criterio de calidad ambiental valorará el uso de maderas certificadas con los requisitos más exigentes posibles que garantice su origen, excluyéndose las propuestas en el caso de madera procedente de explotaciones ilegales. Si se trata de adquisición de papel el criterio de valoración tendrá en cuenta que dicho papel sea reciclado.



Decreto Tte Alcalde de Presidencia 16 de octubre de 2007

- **SEGUNDO:** Por los Servicios Municipales que se inicien expedientes de contratación que supongan la adquisición o reposición de madera o productos de la madera en mobiliario urbano o de parques y jardines, pavimentos, edificios, material de oficina (lápices) y mobiliario de oficina, se deberán incluir en el baremo de adjudicación basado en la calidad de las ofertas, debiéndose atribuir una mayor valoración a aquellas adquisiciones que ofrezcan las mayores garantías de su origen social y ambientalmente responsable, avalado por los correspondientes certificados y documentos acreditativos. El orden de mayor a menor será el siguiente:

- 1.-Maderas o productos de madera certificados con el sello FSC.
- 2.-Otros certificados de gestión forestal expedidos por un organismo independiente (PFEC, Ángel Azul o equivalente).
- 3.- Certificados que garanticen que la madera no proceda de talas ilegales.



Decreto Tte Alcalde de Presidencia 16 de octubre de 2007

- **TERCERO:** Para la evaluación de las ofertas de suministro de papel (material de oficina: papel, sobres, tarjetas, papel de carta, libretas, cuadernos, etc y aseo), el orden de preferencia dentro de los criterios de calidad ambiental que se especificará en los criterios de adjudicación, será de más a menos el siguiente:

- -Papel reciclado certificado con el sello Ángel Azul o equivalente.
- -Papel reciclado con certificado de otros organismos no oficiales.
- -Papel no reciclado con sello FSC.
- -Papel no reciclado con sello Cisne Blanco o equivalente.



Decreto Tte Alcalde de Presidencia 16 de octubre de 2007

CUARTO: Los criterios de adjudicación basados en la calidad ambiental fijados en este Decreto supondrán el siguiente porcentaje sobre el total de los criterios de adjudicación: un 20 % en los contratos de suministros, servicios y de consultoría y asistencia técnica y un 10 % en los contratos de obras. Los contratistas acreditarán las características del producto ofertado incluidas en los criterios de calidad ambiental mediante los correspondientes certificados o documentos acreditativos.



Decreto Tte Alcalde de Presidencia 16 de octubre de 2007

- **QUINTO:** Que por el Servicio de Protección Ambiental se deberán realizar los trámites oportunos para que en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente Decreto, se cree una Comisión de Trabajo para hacer el inventario de compras realizadas bajo estos criterios y realizar un seguimiento de la aplicación del mismo.



Difusión del Decreto

- Oficio dirigido a todos los servicios municipales.
- Jornada informativa realizada en marzo de 2008 dirigida a todos los funcionarios municipales con responsabilidades en contrataciones.
- Seguimiento de los contratos



Resultados obtenidos después de un año de entrada en vigor del decreto

- Se han revisado los pliegos de 93 contratos.
- De ellos 16 contratos son susceptibles de aplicación del decreto.
- Se han introducido los criterios de calidad ambiental en 6 contratos.

Contratos que incluyen los criterios de calidad ambiental fijados por el decreto en su pliego de condiciones

- Contratación servicio diseño, maquetación e impresión de una revista mensual de información.
- Concejalía de Juventud
- Valoración de 1 punto sobre 10
- Adjudicado

Contratos que incluyen los criterios de calidad ambiental fijados por el decreto en su pliego de condiciones

- Contratación servicio centralizado de reprografía.
- Suministros
- Valoración de 1 punto sobre 10
- Aprobado el pliego, pendiente de publicación.

Contratos que incluyen los criterios de calidad ambiental fijados por el decreto en su pliego de condiciones

- 4 contratos de mantenimiento, recaudación, control de acceso y limpieza de varios pabellones municipales.
- Concejalía de Deportes.
- 4 puntos sobre 100.
- Publicado en boletín, pendiente de recibir ofertas.

Motivos para no incluir los criterios de calidad ambiental en algunos contratos

- Los grandes contratos de suministros ya estaban aprobados una vez entró en vigor el decreto.
- Desconocimiento por parte del servicio que elabora el pliego de la obligación establecida en el decreto municipal.
- Desconfianza por considerar que puede encarecer el precio final.
- En determinados contratos la incorporación de productos de madera o papel es muy baja, por lo que puntuar sobre el 20 % del total de la puntuación pueden distorsionar el objeto del contrato.

Amenazas / debilidades

- Es necesario una mayor implicación en el proceso por parte del servicio de Contratación.
- Una gran parte de los contratos donde se podrían aplicar los principios del decreto resultan ser menores y no están sujetos a criterios de valoración.
- La introducción de nuevos criterios ambientales en los contratos puede hacer perder peso a los principios del decreto dentro de la componente "calidad ambiental"

Oportunidades / fortalezas

- Una mayor sensibilización ambiental por parte de los funcionarios municipales encargados de elaborar los pliegos (no igual en todas las áreas).
- Unas obligaciones cada vez mayores establecidas tanto por la normativa como por los distintos compromisos ambientales adquiridos por el Ayuntamiento.
- Posibilidad de establecer estos criterios de calidad ambiental como obligatorios en las prescripciones técnicas (única forma de fijarlos en los contratos menores).



Muchas gracias por su atención

